



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **987**  
Proceso : Aprehensión y Entrega  
Demandante : Finanzauto S.A BIC  
Demandado (s) : Alexander García García  
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00253-0

La Unión Valle, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al escrito que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual aporta el avalúo del vehículo automotor de placa JRY496 y solicita el levantamiento de la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo estima el Despacho que es procedente disponer de la terminación de este asunto habida cuenta que se cumplió con su finalidad toda vez que se inmovilizó el vehículo y se está autorizando nuevamente la entrega al garante.

De otra parte, se solicita que se informe a Finandina donde se encuentra ubicado el vehículo objeto del litigio.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado:

### Resuelve

**Primero:** Dar por terminado el presente trámite de Aprehensión y Entrega de Bien inmueble por haberse cumplido con su finalidad.

**Segundo:** Cancelar de la orden de aprehensión del vehículo identificado con las siguientes características: Placa JRY496, Modelo: 2022, Marca Chevrolet, Línea Ónix: Color: Blanco Niebla, Clase: Automóvil, Serie y Chasis: 9BGEY48K0NG152478, Motor: L4F\*213334358\* Servicio: Particular, Carrocería Hatch Back.

**Tercero** Librar oficio a la Dirección Nacional De Policía De Carreteras, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el Oficio No. 831, 01 de agosto de 2022 respecto de la inmovilización del Vehículo de placas: JRY496.

**Cuarto:** Una vez cumplido con lo anterior se dispone el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

### Notifíquese,

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2813ca87577d19e4da5c090e04034457f00eff0d89df5eec097d05e3197ee99d**

Documento generado en 28/04/2023 02:53:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**